JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE NEIVA - HUILA

Febrero primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de Mínima Cuantía de INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA "INFISER" Nit. 900.782.966-9, contra CRISTIAN LEONARDO TAFUR ESCOBAR CC. 1.075.235.663, SAMUEL TAFUR MUÑOZ CC. 12.127.453 y MONICA CAROLINA CELIS CASTAÑEDA CC. 1.007.499.075. Radicación 41001-41-89-004-2021-00067-00.

Como en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía propuesto por INVERSIONES FINANZAS Y SERVICIOS DE COLOMBIA "INFISER", Representada Legalmente por la señora María Ximena Salazar Ortiz, o quien haga sus veces, a través de apoderada judicial, contra CRISTIAN LEONARDO TAFUR ESCOBAR, SAMUEL TAFUR MUÑOZ y MONICA CAROLINA CELIS CASTAÑEDA, se evidencia que la representante legal y apoderada judicial de la entidad demandante doctora NICALA SONRISA SALAZAR MANRIQUE, son sobrinas de la titular de este despacho, estando impedida para conocer del proceso, en concordancia con el numeral 3 del artículo 141 del Código General del Proceso, Por lo tanto, se deberá remitir el proceso antes referido al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

- 1º.- DECLARARSE IMPEDIDA, para conocer el presente proceso, radicado bajo el número 2021-00067, conforme se expuso en la parte motiva.
- 2º.- Remítase el proceso al Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Karol.